

**SUPERINTENDENCIA  
DE  
BIENES NACIONALES**



**RESOLUCION N° 028-2007/SBN**

La Molina, 04 de junio de 2007

**CONSIDERANDO:**



Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales es un organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en mérito de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°004-2007- VIVIENDA, encargado del registro, control y administración del patrimonio estatal;



Que, el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por el Decreto Supremo N°154-2001-EF y sus modificatorias establecen los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones relativas a los actos de saneamiento, adquisición, disposición y administración de los bienes de propiedad estatal;



Que, el literal e) del Artículo 7° aprobado por el Decreto Supremo N°131-2001-EF, que aprueba el Estatuto de la SBN, se establece como una de sus atribuciones, la de dictar las Directivas aplicables para la administración, adquisición y disposición de los bienes de propiedad estatal;



Que, el literal s) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado mediante la Resolución N°315-2001/SBN, establece como una función y atribución de la Jefatura de Patrimonio Mobiliario la de propiciar el saneamiento técnico-legal de los bienes muebles del Estado;



Que, con la finalidad de contribuir a establecer un inventario real de bienes muebles del Estado, teniendo como problemática la existencia de entidades que aún se encuentran regularizando sus bienes sobrantes y faltantes, resulta necesario una directiva de saneamiento que facilite dicha finalidad, la misma que tendrá un carácter temporal de 2 años;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia Legal, de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, de la Gerencia de Operaciones y de la Jefatura de Patrimonio Mobiliario; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°154-2001-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N°131-2001-EF y la Resolución N°315-2001/SBN;





SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar la Directiva N°004-2007/SBN, para el “Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal”, la que forma parte integrante de la presente resolución.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



ING. ERNESTO MITSUMASU FUJIMOTO  
SUPERINTENDENTE DE BIENES NACIONALES